JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de junio de dos mil veintidós

Interlocutorio	962
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JORGE HUMBERTO YEPES ESPINOSA
Demandado	YURANI PETRONA GARCÍA ÁLVAREZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2019 00899** 00
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO DECRETA EMBARGO

Atendiendo a la solicitud de reporte de títulos judiciales y la solicitud de medidas cautelares de la parte actora, de conformidad con lo señalado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante que en el presente proceso no existen depósitos judiciales constituidos, lo cual es consecuente con lo expresado por el cajero pagador del HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, quien indicó que la medida de embargo queda pendiente de aplicar a la demandada ya que se están haciendo retenciones por otros procesos judiciales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los remanentes que le llegaren a desembargar a YURANI PETRONA GARCÍA ÁLVAREZ en el proceso ejecutivo, que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN, con radicado 05001 40 03 **026 2017 00081** 00, instaurado por CARMEN ALEYDA CUESTA GARCÉS en contra de la demandada YURANI PETRONA GARCÍA ÁLVAREZ. Líbrese OFICIO y tramítese por la interesada.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080** hoy **8 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1461b0bf353892f4906d4bcc3eebcd95b3e4e288d3d098edd32e0d3a6879cd**
Documento generado en 07/06/2022 11:53:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica